Expte. nº:	CONTRATO DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Definición:
SERVICIO DE "GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN MEDIO ABIERTO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL".

1.2. CPV: 85310000-5	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

1.3. División por lotes: SI: ☐ NO: ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI: ☐ NO: ☒
Obligatoriedad de variantes: SI: ☐ NO: ☒

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI: ☐ NO: ☒
Condiciones en que se admiten:

a) Reserva
a.1) Del artículo 36
SI ☐
A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐
A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐
A Empresas de Inserción ☐
NO: ☒
a.2) Del artículo 38
SI ☐:
NO: ☒

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación 106.102,62 euros (IVA excluido).

El módulo máximo mensual es 5.677,29 euros (IVA excluido) o 6.245,02 euros (IVA incluido) para el año 2021

Incremento del módulo mensual, (IVA excluido), respecto del vigente del año anterior, de:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INCREMENTO Módulo mensual (IVA excluido)		325,95	202,54	213,06	52,58	0,00

2.2. Presupuesto del contrato:

2.2.1. Presupuesto del contrato: 116.712,84 (IVA incluido)

2.2.2. Información de los Costes salariales por categoría profesional (artículo 42.4 LFCP):

	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Perfil	importe	importe	importe	importe	importe	
Educador/a social	22.896,00	23.775,56	24.832,07	25.888,58	25.888,58	25.888,58
Trabajador/a Social	22.896,00	23.775,56	24.832,07	25.888,58	25.888,58	25.888,58
Antigüedad	968,00	2.376,00	2.486,00	2.684,00	3.124,00	3.234,00

2.3. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 427.134,93 euros

3. DURACIÓN

3.1 Duración del contrato

Inicio: 1 de julio de 2021

Finalización: 31 de diciembre de 2022.

3.2 Posibilidad de prórroga: SI: ☒ Duración máxima: 5 AÑOS

NO: ☐

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1 Órgano de contratación: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

4.2. Unidad gestora: SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA E INCLUSIÓN SOCIAL

E-mail: sincluss@navarra.es

Teléfono: 848423809

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales: SI: ☐ NO: ☒

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Solvencia económica y financiera:

a) Fondos propios de al menos 50.000,00€

La solvencia exigida se acreditará mediante la presentación del informe de auditoría del último ejercicio disponible, en el supuesto de que la entidad esté obligada a realizarlo, según la normativa aplicable.

En caso de que la entidad no esté obligada a presentar informe de auditoría de cuentas, deberá acreditarlo mediante la presentación del balance de situación aprobado del último ejercicio, o los balances de los dos últimos ejercicios, en cuyo caso la solvencia económica quedará acreditada cuando la media aritmética de ambos supere el importe de los fondos propios exigidos.

6.2. Solvencia técnica o profesional:

a) Requisitos de solvencia técnica y profesional:

-La entidad licitadora deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en la ejecución de servicios o trabajos desarrollados en el ámbito del acompañamiento social a personas en situación de exclusión social.

-Titulación y experiencia del personal técnico: La personas que integren el equipo adscrito a la ejecución del contrato deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares de este contrato.

-La entidad deberá contar con espacios físicos adecuados y suficientes para desarrollar los diferentes programas en ejecución del contrato en las condiciones previstas por el pliego de prescripciones técnicas particulares, y cumpliendo con las exigencias preceptuadas por la normativa de aplicación.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

-Relación de los principales servicios o trabajos prestados en los 3 últimos años (2018,2019 y 2020) a entidades públicas o privadas en el ámbito del acompañamiento social a personas en situación de exclusión social avalada mediante certificado o documento similar emitido por las entidades contratantes indicando el objeto, el importe, las fechas y la naturaleza pública o privada del destinatario.

-Los relativos a que el personal asignado a la ejecución del contrato cumple, como mínimo, con las previsiones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, debiendo estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en este documento.

Dichas titulaciones se presentarán en documento original, copia o mediante presentación de certificado expedido por el Colegio Oficial.

Los requisitos de experiencia del personal asignado al programa descritos en el pliego de prescripciones técnicas deberán acreditarse bien a través de los respectivos contratos de trabajo y certificados de vida laboral, bien a través de certificaciones de las entidades públicas o privadas donde hubieran desarrollado las funciones o perfiles exigidos.

-Declaración responsable de la disponibilidad para la fecha de inicio de la ejecución del contrato de espacios físicos adecuados previstos en este apartado aportando una descripción de los locales, ubicación y plano de los mismos.

Una vez finalizada la fase de licitación, cualquier cambio en las condiciones o ubicación de los espacios declarados como disponibles que pudiera producirse, deberá ser comunicada por la entidad adjudicataria y contar con la autorización de la Unidad Gestora del Contrato.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1 Dirección de correo electrónico para la petición de aclaraciones: aotazuel@navarra.es

7.2 Plazo de presentación de proposiciones: 20 días naturales desde la publicación en el Portal de Contratos de Navarra

7.3 Plazo de vigencia de las ofertas: 3 meses.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

8.1. Garantía provisional:

SI: ☐ Porcentaje: %.

NO: ☒

8.2**.** Detalle del contenido del Sobre 2: Proposición técnica/Criterios sometidos a juicios de valor:

Contendrá el **Proyecto Técnico** para la gestión del servicio integrado por toda la documentación de índole técnica sobre los extremos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, a efectos de la valoración y puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, a excepción de la oferta económica y otros criterios a valorar con fórmulas objetivas.

El proyecto técnico no podrá tener una extensión superior a 50 folios en letra Arial 12, párrafo 1, incluidos los anexos. En caso de superarse esta extensión, únicamente se valorará lo dispuesto en los primeros 50 folios. La documentación deberá presentarse paginada y numerada siguiendo el orden y los apartados recogidos en la Cláusula 10.1.A) de este cuadro de características. Se presentará en formato PDF.

8.3 Detalle del contenido del Sobre 3: Proposición económica y demás documentos a valorar con fórmulas objetivas:

Exento de IVA : SI: ☐ NO: ☒

a) Oferta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora o persona que le represente según modelo establecido en Anexo III de los Pliegos.

- Esta oferta será única y **no podrá superar el precio del módulo mensual** siendo causa de exclusión automática el incumplimiento de estas condiciones así como la incorporación de cualquier referencia al importe concreto de la oferta económica en los sobres número 1 o número 2.
- Si la entidad licitadora está exenta del pago del IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.
- Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables.

b) Documentación acreditativa de los criterios cualitativos a valorar mediante fórmulas objetivas y criterios sociales, de acuerdo con los apartados 10.1.C de este cuadro, y el pliego de prescripciones técnicas.

9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de adjudicación: Abierto. Inferior al Umbral Comunitario.

9.2. Forma de tramitación.: Ordinaria

10.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Detalle de los criterios:

A) CRITERIOS CUALITATIVOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (propuestos en el sobre B)

Proposición Técnica (hasta 50 puntos).

La valoración de la calidad técnica de la propuesta se centrará en los siguientes ítems:

Criterios	Indicadores	Peso
A. Visión general del proyecto. Fundamentación teórica. Objetivos, características generales del servicio (hasta 6 puntos)	A.1) Fundamentación teórica. Características generales A.2) Descripción de los objetivos propuestos	2 4
B. Ámbito de actuación (hasta 7 puntos)	B.1) Conocimiento de la estructura y los programas de inclusión social y residenciales B.2) Conocimiento de los recursos de incorporación social y sociolaboral existentes. B.3) Conocimiento de los recursos de índole comunitaria (formativos, ocio, etc.)	3 2 2
C. Metodología de intervención (hasta 20 puntos)	C.1). Descripción metodológica en los diferentes niveles de intervención C.2) Descripción del plan individual de atención C.3) Participación de las personas usuarias C.4) Acompañamiento social C.5) Propuesta de gestión de las ayudas económicas	3 8 2 3 4
D. Coordinación (hasta 7 puntos)	D.1) Descripción del sistema de coordinación con los SSB en intervenciones individuales. D.2) Coordinación con la DGPSyCD D.3) Coordinación propuesta con otras entidades y/o recursos	2 3 2
E. Evaluación (hasta 7 puntos)	E.1) Descripción de la evaluación E.2) Detalle del sistema de indicadores cuantitativos propuestos E.2) Detalle del sistema de indicadores cualitativos propuestos	3 2 2
F. Organización interna del equipo (hasta 3 puntos)	F.1) Descripción de las funciones de cada figura profesional y reparto de las mismas	3

B) CRITERIO COSTE-EFICACIA: PRECIO (Hasta 30 puntos) (ofertados en el sobre nº C)

Oferta económica presentada

La valoración económica se hará de acuerdo a la siguiente fórmula (todos los precios sin IVA):

$$Vi = \frac{Bi}{Max.(Bs, Bmax)} \times 30$$

Dónde:
Vi: Puntuación otorgada a cada oferta
Bi: Baja correspondiente a cada oferta
Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (5%)
Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación
Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

C) OTROS CRITERIOS VALORABLES CON FÓRMULAS OBJETIVAS (Hasta 20 puntos) (Ofertados sobre C)

Aspecto	Criterio	Si	No

I. Sistemas de registro	I.1. Describe el soporte informático de la base de datos a utilizar para expedientes I.2. Cuenta con protocolos de actuación	2,5 2,5	0 0
II. Plan de Formación	Plan de formación de al menos 30 horas en relación con la materia objeto del contrato siendo 10 de ellas en temas de exclusión para el personal técnico.	3	0
III. Cláusula social (*) (hasta 3 puntos)	Un punto por cada persona trabajadora contratada durante 2020 correspondiente a colectivos desfavorecidos, entendiendo por éstos a cualquier persona que al haber sido contratada por la empresa licitadora haya obtenido una bonificación y/o reducción de cuotas en la Seguridad Social	Hasta 3 puntos	
IV. Igualdad de género (hasta 6 puntos)	Compromiso de garantizar la formación en igualdad entre mujeres y hombres, de la persona coordinadora del equipo que ejecuta el contrato (hasta 6 puntos): Compromiso que la persona coordinadora del equipo va a recibir formación en igualdad entre mujeres y hombres: • Entre 20 y 80 horas de formación: 2 puntos • Entre 100 y 120 horas de formación: 4 puntos • Más de 120 horas de formación: 6 puntos La formación deberá realizarse en un organismo público y/o universidad (pública o privada). No se tendrá en cuenta acciones formativas que no tengan una duración igual o superior a 20 horas. La formación deberá realizarse en un organismo público o universidad (pública o privada). Así mismo deberá de llevarse a cabo en el primer año de vigencia del contrato.	Hasta 6 puntos	0
V. Sistema de calidad	La empresa tiene implantado un sistema de calidad homologado (ISO, EFQM, etc.) o una auditoría social	3	0

(*) Estas circunstancias se justificarán mediante la presentación de los correspondientes contratos y certificados. Se aceptará así mismo declaración responsable de la empresa en la que se señale los compromisos que adquiere, debiéndose demostrar por parte de la entidad adjudicataria en el momento de comenzar a ejecutar el contrato, y a lo largo de su ejecución, mediante la presentación de los contratos de trabajo, junto con el resto de la documentación que acredite la pertenencia de la persona contratada a alguno de los colectivos indicados.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso:

30 puntos en la suma de puntuación obtenida en el apartado A del punto 10.1. del cuadro de características.

10.3. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SI: ☒ No ☐

5% del precio máximo.

En caso de presumirse una oferta anormalmente baja se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒ NO: ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta:
 - Loli Gutierrez Urrestarazu. Directora del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social de la Dirección

General Protección Social y Cooperación al Desarrollo

- (Suplente): Inés Jiménez Muro, Directora del Servicio de Garantía de Ingresos de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

- Vocales:
 - Vocal: Agustín Otazu Elcano, Jefe de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - (Suplente): Josune Istúriz Beorlegui, Trabajadora Social de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Vocal: Tomás Gogorcena Aoiz, Educador Social de la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Suplente: Carmen Urra Urriza, Jefa de la Sección de Atención Primaria y Comunitaria de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.
 - Vocal: Doña Isabel García Sánchez, TAP rama Económica del Servicio de Atención Primaria e Inclusión social de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo
 - (Suplente): Doña Inés Alvarez de Eulate Pagola, T.A.P. Rama Económica adscrita a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
 - Vocal–Secretaria: Doña Alba Fernández Garcia, T.A.P. Jefa de la Sección de Régimen Jurídico de Inclusión, Protección social y Familia, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales.
 - (Suplente): la T.A.P. Rama Jurídica adscrita a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y designada por ésta.
 - Vocal-Interventor: Jose Javier Pérez Remondegui, Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Derechos Sociales.
 - (Suplente): La persona que se designe desde el Servicio de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

12. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPOSICIONES: *Se publicará en el Portal de Contratación*

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒ , son los siguientes:

1. Suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del servicio, que incluya al menos las siguientes coberturas:

 -Básica.

 - Del Centro frente a sus empleados.

 -Del Centro y empleados frente a los usuarios.

 -Del Centro, empleados y usuarios frente a terceros.

 -De explotación del servicio.

 -Por riesgos alimenticios.

 El capital mínimo asegurado ascenderá a 300.000 euros por siniestro.

NO: ☐

14. ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación: 1 mes.

Suspensión de la eficacia de la adjudicación: 10 días.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1 Garantía definitiva:

SI: ☒ Porcentaje: 4% del importe de adjudicación.

NO: ☐

15.2 Otros documentos:

16. FORMALIZACIÓN Plazo: 15 días.

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución: Las establecidas en la cláusula 17.1 del pliego

17.2 Condiciones especiales de ejecución: SI: ☒

A) Obligaciones específicas:

La entidad contratista está obligada a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La entidad adjudicataria estará sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Prestar el servicio, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Técnicas y a las mejoras propuestas por la entidad adjudicataria en su oferta, con la continuidad convenida, teniendo derecho las personas usuarias a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

2.- Aplicar las normas de admisión de personas usuarias descritas en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.

3.- Gestionar las ayudas económicas individuales destinadas a facilitar la cobertura de las necesidades básicas de supervivencia de las personas que establezca la Sección de Inclusión Social de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, en la cuantía correspondiente.

4.- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía que conserva la Administración para asegurar la buena prestación del servicio.

5.- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando los perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia directa de una orden dictada por la Administración.

6.- Cumplir las exigencias previstas por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

7.- La empresa realizará un control informatizado de la prestación del servicio que estará permanentemente actualizado, de manera que pueda dar respuesta de una forma inmediata a los requerimientos de información que desde la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo se efectúen.

La empresa adjudicataria deberá informar a la Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías de conformidad con los protocolos y por los medios que esta establezca, con la periodicidad mínima que a continuación se describe:
- Trimestralmente deberá presentar los informes de gestión y actividad previstos en la Comisión de Seguimiento.
- Anualmente se presentará una memoria de los servicios realizados, en soporte informático.

8.- La entidad que resulte adjudicataria del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones en la utilización de símbolos, leyendas, comunicaciones y productos:

- Papelería oficial del centro y otros documentos: los documentos y notificaciones emitidos por la entidad adjudicataria deberán hacer constar en todo caso el nombre del servicio de Gestión de prestaciones económicas y acompañamiento social en el medio abierto para personas en situación de exclusión social y el símbolo oficial del Gobierno de Navarra, en los términos fijados en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en el caso de que aparezca el nombre de la entidad adjudicataria, deberá siempre ir acompañado de la leyenda “entidad concertada con el Gobierno de Navarra para la gestión del servicio”.

- Será de aplicación lo previsto por la Orden Foral 212/2010 de 2 de julio, de la Consejera del Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

B) Gestión de las ayudas económicas individuales

La entidad adjudicataria deberá gestionar las ayudas económicas individuales que el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social otorgue a determinadas personas atendidas desde este servicio para facilitar la cobertura de sus necesidades básicas de supervivencia.

La designación de las personas perceptoras de estas ayudas se realizará por el Servicio de Atención Primaria e inclusión social de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, mediante informe favorable, bien de oficio o bien a propuesta de la entidad adjudicataria. Se tendrá en cuenta para su aprobación la valoración de la necesidad y el presupuesto económico para cubrir la misma, los ingresos y gastos de la persona atendida así como la necesidad de contar con un libre disponible. Este libre disponible será igual a la cuantía fijada para el mismo concepto para los usuarios de la Residencia de Incorporación Social Alaiz.

Además, estas ayudas se ceñirán a los conceptos y cuantías que marca la Cartera de Servicios Sociales y nunca excederán el 100% del gasto precisado para cubrir la necesidad para la cual son concedidas.

La tipología y cuantía de las ayudas será la establecida en la Cartera de Servicios Sociales, y en concreto se refiere a las siguientes:

a. Unidad de gasto “alojamiento” (máximo de 95% RG de un miembro), que se abonará por uno de los siguientes conceptos:
 - Alquiler de vivienda
 - Pago de Patrona
 - Mantenimiento de vivienda

b. Unidad de gasto “alimentación” (cuantía máxima del 55% RG de un miembro).

c. Unidad de gasto “gastos de índole personal” (cuantía máxima 30% RG de un miembro)

La gestión de las ayudas implica que la Entidad deberá anticipar las mismas hasta que sean reintegradas por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo. El importe a anticipar a las personas usuarias del servicio por parte de la entidad adjudicataria no superará la cantidad de 1.550 euros mensuales en su conjunto y para todas las personas beneficiarias.

Estos gastos serán reembolsados en su totalidad a la entidad adjudicataria, a mes vencido, previa justificación.

C) Requerimientos de carácter social.

1.- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres de hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La Administración podrá comprobar dicha circunstancia y requerir los modelos y materiales utilizados en cualquier momento de la ejecución del contrato.

17.3 Abono del precio del contrato:

El abono de las contraprestaciones económicas se realizará a mes vencido, con el visto bueno de la unidad gestora del contrato confirmando que la misma responde a la ejecución del contrato en las condiciones en que se ha concertado y de acuerdo al precio de adjudicación, añadiéndose el IVA en caso de que la empresa esté sujeta a dicho impuesto. La entidad presentará junto a la factura el informe mensual de actuaciones.

17.4 Revisión de precios:

NO: ☒

SI: ☐ Fórmula o índice:

17.5 Penalidades: además de las establecidas en la cláusula 17.5.1 del Pliego para incumplimiento de plazos y para otros incumplimientos.

17.5.1 Otras Faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

A) Faltas leves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio que no cause daños materiales o personales.
- La existencia de deficiencias o de una demora injustificada en la prestación de servicio que no cause daños materiales o personales.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la Unidad Gestora del contrato en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando no se deriven consecuencias.

B) Faltas graves específicas.

- El retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suponga detrimento o interrupción en el servicio cuando se deriven daños materiales.
- El no guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.
- El incumplimiento de los ratios de personal establecidos para la prestación del servicio y de las horas asignadas a cada categoría profesional, así como cualquier otra exigencia en relación al personal establecido para la prestación del contrato.
- Falta de remisión, sin causa justificada, de la información técnica y económica en los plazos previstos.
- Ejecución de modificaciones sustanciales en el centro, su equipamiento o instalaciones sin conocimiento y autorización previa al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social
- El incumplimiento de la obligación de comunicar con la debida antelación cualquier sustitución en el personal asignado a la ejecución del contrato.
- El retraso superior a dos meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se derive interrupción de la prestación del servicio.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adaptación de los Sistemas de Información y específicamente la falta de adaptación en el plazo de nueve meses, por causas imputables al adjudicatario.
- Cualquier conducta tipificada como ilícito penal no constitutiva de delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos leves en el plazo de un año.

- **C) Faltas muy graves específicas.**
 - Retraso o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que supongan

un detrimento o interrupción en el servicio causante de daños personales.

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por la Unidad Gestora.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- Mantenimiento de los locales, instalaciones y mobiliario con deficiencias que den lugar a la producción de daños materiales y/o personales.
- Abandono definitivo del servicio sin causa justificada.
- Falsedad o falsificación de los servicios.
- Incumplimiento de los deberes de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.
- Retraso superior a seis meses en la devolución de la documentación propiedad de la Administración contratante
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato, cuando del incumplimiento se deriven daños materiales o personales de cualquier tipo.
- Cualquier conducta tipificada como delito de la que se derive responsabilidad in vigilando de la entidad que afecte a la prestación del servicio.
- ll) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones derivadas del contrato y la comisión de tres incumplimientos graves en el plazo de un año.

17.5.2. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI: ☐ Penalidad diaria:

NO: ☒

17.6. Ficheros de datos a usar por adjudicatario: SI: ☒ NO: ☐

17.7. Información sobre subrogación de trabajadores: Según Anexo al Cuadro de Características.

18. MODIFICACIÓN

18.1 Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 50%

- Causas: Aumento de casos previstos que implique la necesidad de aumentar el número de profesionales existentes. Aumento de programas directamente relacionados con el objeto del contrato, por la implementación de nuevas metodologías y encomiendas de intervención social.
- Modificaciones de carácter extraordinario que obedezcan al cumplimiento de una obligación legal.
- Si durante la vigencia del contrato la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pusiera a disposición de la entidad adjudicataria el espacio físico necesario para la ejecución del contrato, se modificará el precio del contrato a la baja en la cantidad que la entidad adjudicataria acredite que venía satisfaciendo a su cargo respecto a los gastos de mantenimiento del local (alquiler, luz, calefacción, extintores, seguros, etc.), cuando los mismos vayan a ser sufragados por la Administración de la CFN.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Admisión de la subcontratación de las accesorias: SI: ☒ NO: ☐

Admisión de la cesión: SI: ☐ NO: ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

20.1 Causas específicas: SI: ☒ NO: ☐

siendo éstas:

a) La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
b) El incumplimiento de los límites previstos en el presente pliego en relación con la subcontratación.
c) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
d) Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de las personas usuarias.
e) El incumplimiento de las exigencias previstas en cuanto a las obligaciones de protección de datos personales.

20.2 Régimen de Evaluación e Inspección

Evaluación Técnica

1. El Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social procederá a la evaluación de los servicios prestados, a fin de comprobar su nivel de calidad material y de funcionamiento. A tal efecto, la entidad adjudicataria tal y como establecen los pliegos técnicos deberá presentar:

- Trimestralmente deberá presentar los informes de gestión y actividad previstos en la Comisión de Seguimiento.
- Anualmente presentará una memoria de los servicios realizados, en soporte informático.

Estas memorias serán analizadas por una comisión técnica-directiva integrada por profesionales del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social. Esta comisión supervisará la ejecución del contrato y estudiará el grado de adecuación del proyecto planteado con las necesidades del servicio a prestar.

Evaluación Económica

La entidad adjudicataria enviará, bimestralmente los TC-1, TC-2 y Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo podrá requerir en cualquier momento la entidad adjudicataria para que presente el estado de cuentas y situación económica de la empresa en relación con la gestión del servicio, pudiendo exigir facturas, nóminas de trabajadores y trabajadoras, pagos a la Seguridad Social y a la Administración Tributaria y cuantos comprobantes de gastos e ingresos estime indicativo para comprobar la solvencia económica y financiera de la entidad y su repercusión en la prestación del servicio.

Con la firma del contrato se autoriza a la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo a tener acceso, en su caso, a los datos que consten en la Seguridad Social y en cuantos organismos públicos sean necesarios para la comprobación de la veracidad de los datos facilitados por la entidad.

Evaluación de la Calidad del servicio.

1. La evaluación se llevará a cabo desde el inicio de la prestación del servicio, con el fin de ir valorando la eficacia y eficiencia de la intervención, de la calidad del servicio y de los resultados obtenidos, en relación con la consecución de los objetivos propuestos, los aspectos no previstos así como los recursos empleados, etc.

2. La evaluación se llevará a cabo:

- De manera continua durante la prestación del servicio y trimestralmente en el marco de la Comisión de Seguimiento del Contrato,
- Al finalizar el contrato, reflejando en la memoria el número de casos atendidos y el tipo de intervención llevada a cabo. .

3. Anualmente se presentará una memoria específica de carácter técnico.

Inspección del servicio.

Tanto el Departamento de Derechos Sociales, como los demás órganos de la Administración de la Comunidad Foral que resulten competentes, podrán inspeccionar las instalaciones donde se presta el servicio en cualquier momento para comprobar que, ambos aspectos y, en general, todo lo que pueda repercutir en las personas usuarias, se ajusta a lo legalmente establecido y a lo estipulado en el contrato y en los pliegos de cláusulas particulares, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y en el Decreto Foral 92/2020, de 2 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de los servicios residenciales, de día y ambulatorios de las áreas de mayores, discapacidad, enfermedad mental e inclusión social, del sistema de servicios sociales de la Comunidad Foral de Navarra, y el régimen de autorizaciones, comunicaciones previas y homologaciones, y en el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐ Duración:

NO: ☒ Justificación

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS ACTUALMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONVENIO DEL PERSONAL ACTUALMENTE PRESTADOR DEL SERVICIO

CATEGORIA PROFESIONAL	FECHA ANTIGÜEDAD	% JORNADA	TIPO CONTRATO	CONVENIO A APLICAR*	Salario Base (mes)	Complemento ACTIVIDAD (MES)	complemento Absorbible/ Personal (MES)	Complemento Productividad (MES)	Antigüedad (MES)	OTROS Complementos (MES)	Nº PAGAS	Retribución Total (anual)
EDUCADOR	05/11/1996	100%	INDEFINIDO	PROPIO	1.427,61	150,25	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	21.789,64
TRABAJADORA SOCIAL.	10/08/2017	50%	INDEFINIDO	PROPIO	815,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00	11.421,20

La información referida de los costes del personal es facilitada por la entidad Sin Fronteras.

El Convenio Colectivo que rige en la actualidad para la gestión del servicio de “Prestaciones económicas y acompañamiento social en medio abierto para personas en situación de exclusión social”, es el Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Asociación Navarra sin Fronteras" de Pamplona (aprobado por Resolución de 31 de marzo de 2015, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, publicado en el BON nº 97, 21 de mayo de 2015). La representación sindical indica que las condiciones laborales del citado convenio de la entidad resultan inferiores en comparación con el convenio sectorial de acción e intervención social de Navarra recientemente aprobado (BON 75 de 6 de abril de 2021).

En el caso de que una vez producida la subrogación, si la hubiera, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.